

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**NIVEL DE APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO DE LLEVADO A CABO POR LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMET) EN LA IMPOSICIÓN
DE MULTAS A CONDUCTORES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, EN EL
PERÍODO DICIEMBRE 2014 A DICIEMBRE 2015**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

POR:

WILLIAM ESPINOSA FAMILIA

PEDRO GIL BURGOS

TAK KONG NG ABREU

ASESORA:

DRA. MARTHA TORIBIO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Diciembre, 2015

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I . INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización del Problema	5
1.4 Objetivos de la Investigación	6
1.4.1 Objetivo General de la Investigación	6
1.4.2 Objetivos Específicos	6
1.5 Justificación	7
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Aspectos Generales de Santiago de los Caballeros	11
2.1.1 Historia	11
2.1.2 Ubicación Geográfica	13
2.1.3 Economía	13
2.1.4 Aspectos Educativos	15
2.1.5 Desarrollo Cultural	15
2.1.6 En El Sector Público	16
2.2 Generalidades de la Autoridad Metropolitana del Transporte	17
2.2.1 Origen de la Autoridad Metropolitana del Transporte	17
2.2.2 Estructura de la Autoridad Metropolitana del Transporte	18
2.2.3 Fundamento Legal de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET)	18
2.2.4 Papel de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la Aplicación de las Normas de Tránsito	19
2.2.5 Funciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET)	20
2.2.6 Situaciones en las Cuales la Autoridad Metropolitana del Transporte se Extralimita	21
2.3 La Ley 241 y el Debido Proceso	22
2.4 Las Contravenciones	31
2.4.1 Principales Contravenciones en Materia de Tránsito	32
2.5 Tribunales Competentes	38
2.6 Sanciones Aplicables	38
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método	41
3.1.1 Diseño de la Investigación	41
3.1.2 Tipo de Investigación	41
3.1.3 Método	42

3.2 Técnicas e Instrumentos	43
3.3 Población y Muestra	43
3.4 Procedimiento para Recolección de Datos	45
3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos	46
3.6 Confiabilidad y Validez	46
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Resultados de la Encuesta Dirigida a los Agentes de Amet	49
4.2 Resultados de la Encuesta Dirigida a Conductores	62
4.3 Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados	71
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los Resultados	80
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	90
BIBLIOGRAFÍA	92
APÉNDICES	95

LISTA DE TABLAS

Tabla No.1 Sexo	49
Tabla No.2 Cantidad de años en el ejercicio de sus funciones como Agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	50
Tabla No.3 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor	51
Tabla No.4 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	52
Tabla No.5 Dónde se encuentra establecido el procedimiento que regula las actuaciones de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas	53
Tabla No.6 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	54
Tabla No.7 Frecuencia los conductores expresan críticas en contra de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago cuan han sido multados	55
Tabla No.8 Reacción que con mayor frecuencia se produce cuando un conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte	56
Tabla No.9 Causas más frecuentes por las que los conductores son multados en Santiago	57
Tabla No.10 Rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago	58
Tabla No.11 La Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	59
Tabla No.12 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	60
Tabla No.13 A nivel jurídico, considera que los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores	61
Tabla No.14 Sexo	62

Tabla No.15 Ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	63
Tabla No.16 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	64
Tabla No.17 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	65
Tabla No.18 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	66
Tabla No.19 Reacción que con mayor frecuencia se produce cuando un conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte	67
Tabla No.20 Considera que la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	68
Tabla No.21 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	69
Tabla No.22 A nivel general, como evalúa las actuaciones de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago al momento de imponer multa a los conductores	70
Tabla No.23 Sexo	71
Tabla No.24 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor	72
Tabla No.25 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	73
Tabla No.26 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	74
Tabla No.27 Rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago	75

Tabla No.28 La Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	76
Tabla No.29 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	77
Tabla No. 30 A nivel jurídico, considera que los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores	78

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No.1 Sexo	49
Gráfico No.2 Cantidad de años en el ejercicio de sus funciones como Agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	50
Gráfico No.3 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor	51
Gráfico No.4 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	52
Gráfico No.5 Dónde se encuentra establecido el procedimiento que regula las actuaciones de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas	53
Gráfico No.6 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	54
Gráfico No.7 Frecuencia los conductores expresan críticas en contra de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago cuan han sido multados	55
Gráfico No.8 Reacción que con mayor frecuencia se produce cuando un conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte	56
Gráfico No.9 Causas más frecuentes por las que los conductores son multados en Santiago	57
Gráfico No.10 Rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago	58
Gráfico No.11 La Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	59
Gráfico No.12 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	60
Gráfico No.13 A nivel jurídico, considera que los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores	61
Gráfico No.14 Sexo	62

Gráfico No.15 Ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	63
Gráfico No.16 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago	64
Gráfico No.17 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	65
Gráfico No.18 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	66
Gráfico No.19 Reacción que con mayor frecuencia se produce cuando un conductor ha sido multado por un agente de la Autoridad Metropolitana de Transporte	67
Gráfico No.20 Considera que la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	68
Gráfico No.21 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	69
Gráfico No.22 A nivel general, como evalúa las actuaciones de los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago al momento de imponer multa a los conductores	70
Gráfico No.23 Sexo	71
Gráfico No.24 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor	72
Gráfico No.25 Están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez	73
Gráfico No.26 Los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas	74
Gráfico No.27 Rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago	75

Gráfico No.28 La Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores	76
Gráfico No.29 Percibe que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago	77
Gráfico No. 30 A nivel jurídico, considera que los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores	78

COMPENDIO

En el Distrito Judicial de Santiago, actualmente es notoria la forma en que los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte se distancian de las normas que rigen el debido proceso de ley y la tutela judicial efectiva, ya que, de manera arbitraria, desarrollan el proceso administrativo en representación del Estado y en perjuicio de los conductores que transitan por el municipio de Santiago, situación que está creando incertidumbre jurídica en los ciudadanos que de manera ilegal son coaccionados al cumplimiento de una multa por una supuesta violación a la ley de tránsito, sin la oportunidad de que ejerzan su derecho de defensa ante un juez natural e imparcial convirtiéndose en juez y parte.

Se encuentra que la imposición de multas y penalizaciones por parte de la Autoridad Metropolitana del Transporte no respeta “El derecho a un juicio público, oral y contradictorio, en plena igualdad y con respeto al derecho de defensa” contenido en el artículo 69 de la Constitución de la República Dominicana que además ha establecido que “Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto al debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas”; en tal sentido, la aplicación de estas penalizaciones podrían generar cuestionamientos sobre la legalidad de las mismas.

Se observa en el momento en que los agentes levantan un acta contentiva de una infracción de tránsito a un ciudadano, desconocen el contenido de las normas que rigen para otorgar la protección de derechos fundamentales o garantías mínimas que tiene un ciudadano expresada en la Constitución y en las leyes que se derivan de esta. En vez de ser garantes de estos derechos como agentes representantes del Estado en sus funciones de organizadores del tránsito terrestre.

Además la imposición de multas produce malestar manifestado en distintos tópicos en la ciudadanía, pues no solo afecta la economía maltrecha de los conductores, también genera el gasto de un recurso valioso como lo es el tiempo (al momento de imponer las multas y al momento de pagarlas).

En lo psicológico la imposición arbitraria de una multa genera impotencia en los conductores, ya que muchos no saben qué hacer o donde acudir por lo que se someten indignados al cumplimiento de dicha pena; en termino jurídicos una multa arbitraria produce la sensación de una justicia avasallante e injusta pues conculca derechos universalmente consagrados; en caso de continuar la situación seguirá afectando los derechos presentes en las leyes sustantivas y adjetivas, reconocidas a los ciudadanos que transitan por las vías públicas.

La situación creada por una penalización arbitraria y el malestar producido en la ciudadanía determinará la necesidad de establecer normas que vinculen a órganos jurisdiccionales para que las penalidades sean el producto de una decisión judicial y no la voluntad de un agente, de un individuo uniformado, de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET).

Objetivo General

Analizar el nivel de aplicación del debido proceso en los casos de imposición de multas por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en la ciudad de Santiago, en el período diciembre 2014 a diciembre 2015.

Objetivos Específicos

- 1) Determinar el nivel de cumplimiento de los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte sobre el procedimiento administrativo de imposición de multas.
- 2) Determinar las reacciones de los conductores al momento de ser multados por los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET)
- 3) Determinar cuál es el papel, establecido en la ley, del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago.

- 4) Verificar si la conducta del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la ciudad de Santiago se distancia de las garantías constitucionales al momento de imponer una multa.

La presente investigación fue realizada en la Provincia de Santiago, fundada en el año 1495, tres años después del descubrimiento de la isla, en la sección de Jacagua, llamada hoy pueblo viejo. Los primeros pobladores de la ciudad fueron treinta caballeros de la orden española de Santiago, el Mayor.

La Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) como organismo dependiente de la Presidencia del República, encargado de regular todo lo relativo a la demanda y oferta del transporte en el área metropolitana de Santo Domingo, con el fin de reducir su costo social, económico y ecológico. En las 31 provincias de la República Dominicana se encuentra laborando la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET). En cabecera por el director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), general Frener Bello Arias.

La AMET fue creada mediante decreto presidencial No. 393, con la finalidad de regular los corredores de las unidades de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA). Siete años más tarde, mediante ley 96-04, institucional de la Policía Nacional, es incorporada como una dirección central de la misma.

Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET): Creada como una dependencia de la Presidencia de la República mediante el decreto 393-97, promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de septiembre del año 1997 para regular todo lo relativo a las demandas y oferta del transporte urbano con el fin de reducir su costo social económico y ecológico. La Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) fue creada como una dependencia de la Presidencia de la República mediante el decreto 393-97, promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de septiembre del año 1997.

La AMET tiene la responsabilidad de regular todo lo relativo a las demandas y oferta del transporte urbano con el fin de reducir su costo social económico y ecológico. Su misión se concentra en establecer y regular la fiscalización del transporte; de las rutas de transporte público, de promover programas de prevención de accidentes, así como facilitar la circulación mediante la señalización, la semaforización, rediseño y mantenimiento del sistema vial urbano. Además tiene como funciones:

- Planificar, Organizar, Regular y controlar el transporte de pasajeros.
- Ejecutar la política del Estado en materia de transporte de pasajeros.
- Estudiar todos los problemas referentes al transporte y hacer al poder Ejecutivo las recomendaciones que estime pertinentes.
- Reglamentar y controlar el funcionamiento de las terminales de transporte.
- Fijar las necesidades reales del transporte de pasajeros y las prioridades para las distintas modalidades de este servicio.
- Establecer mediante resoluciones las normas encaminadas al cabal cumplimiento de las leyes sobre la materia y aquellas que considera necesaria para el normal desenvolvimiento de los servicios de transporte de pasajeros.
- Establecer otorgar rutas urbanas e Inter-urbanas.
- Organizar el registro de vehículos destinados al transporte de pasajeros.
- Esta Organización además se encarga de señalar y mantener las carreteras.
- Evaluación ambiental en diferentes aspectos (talleres, contaminación visual)
- Evaluación de los inmuebles ocupados por AMET, en las diferentes provincias donde existe la presencia de agentes de la institución.
- Evaluación, instalación y programación de semáforos en diferentes cruces de la ciudad de santo domingo.
- Recomendaciones relativas al tránsito y al transporte para el ahorro de Energía eléctrica y de combustibles.
- Elaboración de medidas de ahorro de combustible en el sector transporte.

- Evaluación de las condiciones físicas de los corredores metropolitanos.
- Realización de los bacheos en las diferentes calles.
- Visitas inspección por denuncias ambientales.
- Estudio de tránsito en diferentes ciudades.
- Verificación previa de los chóferes para rotulación (si está en el sistema)

El término contravención es un término del ámbito del derecho que se utiliza para designar a aquellos actos que van en contra de las leyes o lo legalmente establecido y que por lo tanto pueden representar un peligro tanto para quien lo lleva a cabo como también para otros. Normalmente, la idea de contravención se aplica a situaciones de falta de respeto a las normas de tránsito (por ejemplo, no usar cinturón de seguridad) ya que si bien muchos de ellos no son delitos de gravedad, suponen siempre infringir la ley o el código de convivencia pertinente.

La multa que la Autoridad Metropolitana del Transporte impone se fundamenta en la Ley 12-07, aprobada por el Congreso Nacional el cinco de enero del año 2007. La ley 12-07 establece en su art. 2 que "Las multas o sanciones pecuniarias para los casos de contravenciones, serán establecidas por el tribunal competente en el monto comprendido entre la quinta y tercera parte del salario mínimo del sector público".

La Ley 12-07 establece en su artículo tres el uso que se deben dar a los fondos provenientes de las multas o contravenciones: "Se crea el fondo para la aplicación y desarrollo del Nuevo Modelo Penitenciario, a cargo de la Procuraduría General de la República, para administrar todas las cobranzas obtenidas de las multas recaudadas por la indicada institución, a través de la aplicación de la presente ley"

La presente investigación tiene un diseño no experimental, porque no se manipulan las variables, solo se observan y se describen. En este tipo de diseño, los investigadores tienen que limitarse a la observación de situaciones ya existentes, dada la incapacidad de influir sobre las variables y sus efectos.

Esta investigación es de tipo documental y de campo. En este estudio, el método empleado es el deductivo, pues se parte de informaciones generales hasta tocar informaciones particulares de la realidad que caracteriza el entorno del estudio al momento de su realización.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Después de analizar los datos arrojados por la investigación, puede concluirse que, aunque los agentes y conductores en su mayoría aseguran que siempre la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúa siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor, los autores de la tesis se muestran totalmente de acuerdo con el 52% de los abogados que expresa que nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor.

En este sentido, el 56% de los agentes dicen que siempre los conductores expresan críticas en su contra cuando han sido multados, 24% dice que casi siempre, 12% a veces y 8% nunca. Según el 52% de los agentes los conductores hacen reclamos cuando han sido multados, 44% dice que no aceptan la multa en primer plano y el 4% dice que rechazan con violencia la multa.

Los conductores por su lado, expresan que en un 52% que los reclamos al agente es la mayor reacción que se produce cuando multan a alguien, 32% dicen que es que no aceptan la multa en primer plano y 16% que rechazan la multa con violencia. Los datos anteriores expresan las críticas, reclamos y rechazo con violencia son las reacciones de los conductores al momento de ser multados por los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET).

El 76% de los agentes aseguran que nunca están facultados jurídicamente para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez, mientras que el 24% dice que a veces sí.

El 96% asegura que el rol de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago es organizar el tránsito, mientras que el 4% dice que es aplicar contravenciones. Asimismo el 76% dice que a nivel jurídico, nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores, mientras que el 24% dice que siempre.

De su lado los conductores en un 48% expresan que nunca están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez, 28% dicen que siempre, 20% a veces y 4% dice que nunca. Asimismo el 100% de los abogados dicen que organizar el tránsito es el rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago.

El 64% de los agentes dice que siempre la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 28% dice que casi siempre y el 8% nunca. De su lado el 56% de los conductores expresan que siempre la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 28% dice que casi siempre y el 16% a veces. Asimismo el 68% perciben que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago, 24% dice que a veces, 4% casi siempre y el 4% restante nunca.

De su lado los abogados en un 50% dicen que nunca la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 39% dice que a veces y el 11% considera que casi siempre.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosamente los resultados de las encuestas y las investigaciones realizadas, se concluye de la siguiente manera:

Respecto al objetivo 1, **Determinar el nivel de cumplimiento de los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte sobre el procedimiento administrativo de imposición de multas.**

En este sentido, tanto el 48% de los agentes de Amet y 44% de los conductores encuestados, aseguran que siempre la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor. Asimismo el 56% tanto de los agentes como de los conductores expresan que siempre se siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas.

Sin embargo, los abogados tienen opiniones que contradicen tanto a los agentes como a los conductores encuestados, ya que el 52% expresa que nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor. Asimismo el 73% dicen que nunca la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago siguen las formalidades legales establecidas para interponer multas.

Después de analizar los datos arrojados por la investigación, puede concluirse que, aunque los agentes y conductores en su mayoría aseguran que siempre la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúa siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor, los autores de la tesis se muestran totalmente de acuerdo con el 52% de los abogados que expresa que nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor.

En lo que se refiere al objetivo 2: **Determinar las reacciones de los conductores al momento de ser multados por los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET)**

En este sentido, el 56% de los agentes dicen que siempre los conductores expresan críticas en su contra cuando han sido multados, 24% dice que casi siempre, 12% a veces y 8% nunca. Según el 52% de los agentes los conductores hacen reclamos cuando han sido multados, 44% dice que no aceptan la multa en primer plano y el 4% dice que rechazan con violencia la multa.

Los conductores por su lado, expresan que en un 52% que los reclamos al agente es la mayor reacción que se produce cuando multan a alguien, 32% dicen que es que no aceptan la multa en primer plano y 16% que rechazan la multa con violencia.

Los datos anteriores expresan las críticas, reclamos y rechazo con violencia son las reacciones de los conductores al momento de ser multados por los agentes de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET).

En lo que tiene que ver con el objetivo 3: **Determinar cuál es el papel, establecido en la ley, del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago.**

En este sentido, el 76% de los agentes aseguran que nunca están facultados jurídicamente para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez, mientras que el 24% dice que a veces sí. El 96% asegura que el rol de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago es organizar el tránsito, mientras que el 4% dice que es aplicar contravenciones. Asimismo el 76% dice que a nivel jurídico, nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago tienen competencia para imponer multa a los conductores, mientras que el 24% dice que siempre.

De su lado los conductores en un 48% expresan que nunca están facultados jurídicamente los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago para interponer multas sin que las mismas tengan que ser ordenadas por un juez, 28% dicen que siempre, 20% a veces y 4% dice que nunca. Asimismo el 100% de los abogados dicen que organizar el tránsito es el rol del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago.

Se concluye este objetivo expresando que el papel, establecido en la ley, del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago, es organizar el transporte.

Respecto al objetivo 4: **Verificar si la conducta del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la ciudad de Santiago se distancia de las garantías constitucionales al momento de imponer una multa.**

En este sentido, el 64% de los agentes dice que siempre la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 28% dice que casi siempre y el 8% nunca. De su lado el 56% de los conductores expresan que siempre la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 28% dice que casi siempre y el 16% a veces. Asimismo el 68% perciben que se respeta la garantía de los derechos de los conductores en la ciudad de Santiago, 24% dice que a veces, 4% casi siempre y el 4% restante nunca.

De su lado los abogados en un 50% dicen que nunca la Autoridad Metropolitana del Transporte actúa apegada a las garantías constitucionales y respeto de los derechos fundamentales de los conductores, 39% dice que a veces y el 11% considera que casi siempre.

En cuanto al objetivo general: **Analizar el nivel de aplicación del debido proceso en los casos de imposición de multas por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en la ciudad de Santiago, en el período diciembre 2014 a diciembre 2015.**

Al analizar los datos arrojados por la investigación y la discusión de los mismos se concluye que es bajo el nivel de aplicación del debido proceso en los casos de imposición de multas por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en la ciudad de Santiago, en el período diciembre 2014 a diciembre 2015, ya que los agentes de esta institución, aún continúan imponiendo multas, cuando no están facultados para ello, sino que su misión es la organización del transporte.

Se ha podido verificar que tanto los agentes de Amet, así como los conductores en su mayoría aseguran que siempre la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúa siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor, sin embargo los abogados entrevistados contradicen esta opinión, al considerar en un 52% que nunca los agentes de la Autoridad Metropolitana de Transporte en Santiago actúan siguiendo el debido proceso de ley al momento de imponer una contravención a cualquier conductor, con cuya opinión los autores de esta tesis están totalmente de acuerdo.

Finalmente se concluye estableciendo que el papel, establecido en la ley, del agente de la Autoridad Metropolitana del Transporte en la aplicación de las normas de tránsito en la ciudad de Santiago, es organizar el transporte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cabanellas, G. (1999). Diccionario Jurídico elemental. Editorial Heliasta. Santo Domingo.

Canaán, P. (2008). La Prueba Penal. 2da Edición, Ediciones Trajano Potentini. Santo Domingo, República Dominicana.

Capitán, H. (2002). Vocabulario Jurídico. Ediciones de palma. Buenos Aires.

Fischer, L y Navarro, A. (1996). Introducción a la investigación de mercado. 3era Edición, Ediciones MC. Graw Hill. México.

Hernández, F. (2002). Metodología de la investigación en ciencia social. 1era Edición, Ediciones UAPA. Santiago, República Dominicana.

Hernández, F. (2003). Guía Práctica para la realización de una monografía. Ediciones UAPA. Santiago, República Dominicana.

Herrera, F. (2004) El debido proceso penal en la jurisprudencia constitucional Costa Rica.

Prats, E. (2012). Derecho Constitucional. 2da Edición, Ediciones Amigos del hogar. Santo Domingo, República Dominicana.

República Dominicana. Ley 241. Ley sobre tránsito de vehículos de motor.

República Dominicana. Ley 72-02. Nuevo Código Procesal Penal de la República Dominicana.

República Dominicana. Congreso Nacional. Código Procesal penal. (2002), modificado por la ley 10-15 de 2015.

República Dominicana. Congreso Nacional. Constitución Comentada. (2010)

Resolución SCJ 1920-2003, sobre medidas anticipadas aplicación Código Procesal Penal.

Zafarroni, E. (2005) En torno a la cuestión Penal. Buenos Aires.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.:

809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do